

PARANÁ, 28 AGO 2025

VISTO:

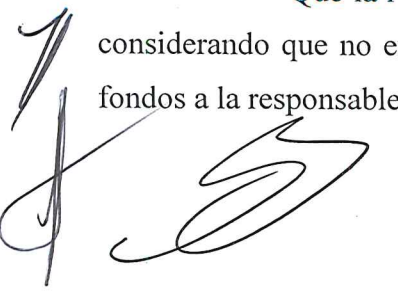
El Expediente N° S01:0006151/2023 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Proyecto de Voluntariado Universitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, denominado "*Difundimos FCVyS - Ramírez*", dirigido por la Prof. BENDER Romina Anahí, DNI 35.173.671; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución RESOL-2023-367-APN-SECPU#ME, de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la Convocatoria Específica 2022 del Programa de Voluntariado Universitario (PVU) "*Sigamos Estudiando*" y se asignan y transfieren a las Universidades Nacionales y Provinciales los fondos con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados.-



Que por Resolución N° 1969/23 UADER y su ampliatoria Resolución N° 679/24 UADER, se aprueba la incorporación de los fondos correspondientes a la financiación de la convocatoria mencionada, se informa la imputación presupuestaria de los mismos y se autoriza a la Secretaría Económico Financiera UADER a liberar los fondos una vez ingresados al presupuesto vigente de la Universidad, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 199.820,00), correspondiente al Proyecto de Voluntariado Universitario denominado "*Difundimos FCVyS - Ramírez*", dirigido por la Prof. BENDER Romina Anahí, DNI 35.173.671, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, en cumplimiento con las acordadas vigentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297, Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.-



Que la Asesoría Jurídica de la Universidad, emite dictamen de competencia, considerando que no existen impedimentos formales para llevar a cabo la transferencia de fondos a la responsable del mencionado proyecto.-

RESOLUCIÓN "CS" Nº 307-25

Que de fs. 61 a 128 se adjunta Planilla 1 "Declaración jurada y relación de comprobantes", Planilla 4 "Balance del estado de ejecución. Declaración Jurada" y demás documentación requerida y con las correcciones solicitadas y a fs. 132 y 133 obra Informe Final, para proceder al cierre administrativo del proyecto interesado, en cumplimiento con lo establecido por la normativa vigente.-

Que a fs. 129 la Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en intervención de su competencia, informa una rendición final por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 15/100 (\$ 195.670,15) de un total recibido de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 199.820,00) realizándose la devolución de fondos no utilizados por un total de PESOS CINCO MIL QUIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 5.549,85) y gastos de más a cuenta de la Directora por un total de PESOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.400,00).-

Que a fs. 131 la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la Auditoría Interna UADER, informa que la rendición económica se encuentra en condiciones de proceder al cierre administrativo, dado que la misma registra presentación en el Sistema SITRARED, de acuerdo a la normativa vigente.-

Que a fs. 134 el Secretario de Bienestar Estudiantil, informa que habiendo cumplimentado con la rendición de los fondos e informe final del Proyecto de referencia, se solicita el cierre administrativo del mismo.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que las Comisiones Permanentes de Asuntos Estudiantiles y Económica Financiera del Consejo Superior, en despachos de fecha 26 de agosto de 2025, recomiendan aprobar el Informe Final y darle cierre administrativo al Proyecto de Voluntariado Universitario - Convocatoria Específica 2022- "Sigamos Estudiando" denominado "Difundimos FCVys - Ramírez", dirigido por la Prof. BENDER Romina Anahí, DNI 35.173.671.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de agosto de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económico Financiera y de Asuntos Estudiantiles.-

Que, es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia del Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

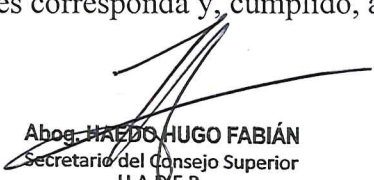
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Voluntariado Universitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, denominado "Difundimos FCVyS - Ramírez", dirigido por la Prof. BENDER, Romina Anahí DNI 35.173.671; por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 199.820,00), en el marco de la Convocatoria Específica 2022 del Programa de Voluntariado Universitario (PVU) "Sigamos Estudiando", de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, en cumplimiento con la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-


Abog. HAZDO HUGO FABIAN
Secretario del Consejo Superior
U.A.E.R.


Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

